Contrato No.	**ENV-10-09-0301-25**
Objeto de contrato.	Prestación de servicios para el chequeo físico y atención temporal en el Centro de Traslado por Protección del Municipio de Envigado.
Contratante	Alcaldía Municipal de Envigado – Secretaria de Seguridad
Contratista	IKALA – Empresa para el desarrollo social SAS-BIC.
Informe de avance No	12
Período	Diciembre del 2025
Supervisora	Doctora Martha Lucía Restrepo Agudelo
Fecha Informe	2 de enero de 2025

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

IKALA-Empresa para el Desarrollo Social, dando cumplimiento al objeto "." del contrato de prestación de servicios No. **ENV-10-09-0301-25** cuyo objeto es *"Prestación de servicios para el chequeo físico y atención temporal en el Centro de Traslado por Protección del Municipio de Envigado*, se presenta el siguiente informe evidenciando en éste los resultados de las obligaciones contractuales propias del citado contrato, y correspondiente al período del mes de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta el informe administrativo, técnico correspondiente al mes de diciembre del presente año, y en línea con las obligaciones contractuales, que es presentar informe mensual de la operación del contrato y evidenciar sus respectivos alcances, resultados y novedades del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	IKALA ha dado cumplimiento al contrato se relaciona y se adjunta el informe técnico
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista	IKALA da cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliegos de condiciones, estudios previos, que hace parte integral del contrato y a lo estipulado en la oferta.

3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	IKALA ha dado cumplimiento a las reuniones programadas por la supervisión, dependencia de la Secretaría de Seguridad y de más actividades que se requieran por parte del contratante.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	IKALA no acede a peticiones o amenazas que estén por fuera de la ley
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	Se ha informado a la supervisión sobres las novedades, anomalías y solicitudes que se presentan en el CTP
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.	IKALA se ha acatado las instrucciones impartidas por la supervisora del contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	Se relaciona y adjunta en este informe de avance la factura en la fecha establecida por la supervisión
8..Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago	Dando cumplimiento al contrato y siguiendo las obligaciones contractuales, se hace entrega del informe de gestión
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.	Se ha diligenciado la información de acuerdo con el sistema de gestión de calidad, en el marco de la prestación del servicio.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	Dando cumplimiento al contrato y siguiendo las obligaciones contractuales, se hace entrega de los soportes de pagos de la seguridad social del personal contratado.
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente	IKALA ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, Correspondientes a las afiliaciones a la

a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	seguridad social y la implementación del plan del SG-SST
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	IKALA ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato, con el decreto 1072 de 2015, en el SG-SST
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	Se ha garantizado la realización de acciones para la prevención de riesgos laborales.
14. Garantizar la calidad del servicio.	IKALA ha venido atendiendo y garantizando a todas las obligaciones contractuales y garantizando la calidad del servicio
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	IKALA da cumplimiento con responsabilidad, a lo relacionado con los muebles y enseres del CTP
16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los días establecido por el Supervisor del contrato para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique.	IKALA ha dado cumplimiento a dicha obligación contractual, relacionada con la entrega de las hojas de vida del personal contratado, verificando su perfil académico y laboral según especificaciones técnica de los pliegos de condiciones.
17. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	IKALA, atendiendo a las especificaciones técnicas y procedió a realizar la selección y vinculación del personal requerido, atendiendo al perfil indicado en los estudios previos, y garantizando su idoneidad y competencias para el cargo.

18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	IKALA ha dado cumplimiento a las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal vinculado para prestar el servicio objeto del presente proceso.
19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	Se ha dado cumplimiento al contrato, y se orientó al personal contratado el debido proceso de reserva y discreción de la información de los usuarios (as) que ingresan y egresan al CTP
20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.	Se ha cargado a la plataforma del SECOP II la información correspondiente a la operación técnica, administrativa y financiera del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	RESULTADOS Y VERIFICADORES
1. El personal debe tener formación certificada en soporte vital básico y triaje básico (Resolución 00005596 del 24 de diciembre de 2015).	IKALA ha dado cumplimiento y se relaciona y adjunta en este informe de avance los certificados de formación en soporte vital básico y triage básico, de los auxiliares de enfermería, lo cual acredita su idoneidad para el cargo que fueron contratados. Se entregó en el informe del mes de enero
2. Recoger los datos termométricos de las personas que ingresan y salen del Centro de Traslado por Protección y realizar una valoración de todas las personas que ingresan a fin de identificar si requieren atención inmediata (Rutas de Emergencia). .	Se ha dado cumplimiento con la recolección de datos termométricos de los usuarios y usuarias que ingresan y egresan al Centro de Traslado por protección, en el cual se toma los datos de las personas, se diligencia el formato de historia clínica, la cual reposa en los archivos de la operación del contrato.

3.Conocer las líneas de emergencia y definir el sistema de traslado o a quien llamar en caso de que un paciente requiera atención médica.	Se entrega a los auxiliares de enfermería la ruta de emergencia con sus respectivos números de emergencia. En el mes de enero
4. Conservar limpio el Centro de traslado por protección y el material sanitario, garantizando la higiene atendiendo a los requerimientos que demande la operación.	Dando cumplimiento al contrato y siguiendo las obligaciones contractuales, se hace mantenimiento y aseo al Centro de traslado por protección para garantizar la higiene sanitaria. Se anexa evidencia fotográfica

5. Llevar un control de los datos de identificación personal y números de contacto de las personas que ingresan y egresan del Centro de Traslado por Protección.	Ikala dando cumplimiento al contrato, cuenta con una base de datos de los usuarios y usuarias que ingresan al Centro de traslado por protección. Se anexa evidencia
6. Garantizar las 24 horas del día de los 07 días de la semana la presencia de un auxiliar de enfermería que tenga formación certificada en soporte vital básico y triaje básico, para lo cual se deberá aportar a la supervisión del contrato el respectivo cuadro de turnos.	IKALA ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales administrativas del contrato, se ha garantizado el personal de auxiliar de enfermería con su respectivo soporte vital básico y triaje al Centro de traslado por protección. El certificado se entregó en el mes de enero.
7. El contratista debe proveer y mantener en condiciones de funcionamiento y salubridad los equipos necesarios para la ejecución del contrato (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, oxímetro de pulso glucómetro), los cuales deben ser utilizados adecuadamente por el personal que presta el servicio.	IKALA ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales administrativas del contrato. Dando cumplimiento, se anexa al informe la entrega de equipos biomédicos para garantizar la adecuada atención a usuario y usuarias que ingresan al centro de traslado por protección.

8. Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad, esto es, utilizar tapabocas, gel antibacterial, alcohol, gafas de protección, guantes de látex, y demás elementos requeridos de aseo y protección de acuerdo a los protocolos existentes	IKALA ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales administrativas del contrato, y se ha entregado los elementos de bioseguridad y aseo garantizando la protección de acuerdo a los lineamientos existente. Dando cumplimiento, se anexa al informe las actas de entrega de los materiales y evidencia fotográfica.
9. Garantizar la disposición de elementos del kit de primeros auxilios y/o botiquín de primeros auxilios, para la operación del Centro de Traslado por Protección (CTP).	Se adjunta en este informe de avance, las actas de todos los insumos de primeros auxilios entregados por parte del contratista.
10. Mantener el secreto profesional, guardar la debida reserva y discreción de la información que se ha confiado..	Dando cumplimiento al contrato y siguiendo las obligaciones contractuales, se orientó al personal de enfermería el debido proceso de reserva y discreción de la información de los usuarios y usuarias que ingresan y egresan al centro de traslado por protección, quienes firman la ficha de ingreso donde se podrá constatar en este documento. Se anexa al informe las evidencias
11. Presentar las hojas de vida de las personas que ejecutaran el presente contrato, así como un cronograma con todas las actividades y el que hacer del personal al supervisor.	Se relaciona y adjunta en este informe de avance las hojas de vida de los auxiliares de enfermería con los soportes académicos y laborales, lo cual acredita su idoneidad y experiencia para el cargo que fueron contratados.
12. Asistir a las reuniones a las que convoque la supervisión del contrato y/o la Secretaria de Seguridad	IKALA ha dado cumplimiento a dichas reuniones programadas por la supervisión, dependencia de la Secretaría de Seguridad y

	Convivencia y de más actividades que se requieran por parte del contratante. En este mes no se realizó reuniones con la supervisora.
13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo y hacer cumplidamente los pagos a favor de estos y en general de las obligaciones a favor de terceros, surgidas con ocasión de la ejecución del objeto contractual	IKALA ha venido atendiendo todas las obligaciones de nómina al personal se ha hecho los pagos correspondientes a la seguridad social pertinentes; así mismo, durante la operación del contrato ha aplicado las normas propias de su reglamento interno de trabajo.
14. El contratista deberá entregar al supervisor dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, un informe de gestión mensual de los avances y actividades desarrolladas (estadísticas) detallando la ejecución en los componentes administrativos, técnico, legal y financiero del contrato; adicionalmente, en el mes de finalización del contrato, deberá presentar también por medio físico y magnético, el informe consolidado final (administrativo, técnico, legal y financiero) de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, describiendo los logros, fortalezas y aspectos a mejorar entre otros.	IKALA ha dado cumplimiento a las Obligaciones contractuales administrativas del contrato.
15. Presentar al supervisor del contrato las planillas de pago mes a mes de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes parafiscales-Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF del personal utilizado en el desarrollo contractual para cada acta de pago.	IKALA ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales administrativas del contrato, atendiendo todas las obligaciones del pago de las seguridades sociales al personal contratado. Se anexa al informe

16. Reintegrar los elementos y/o distintivos que para la ejecución del contrato y la realización de las actividades contratadas sean entregados por el Municipio, o se deriven de este, así como velar por el buen uso de los mismos, dejando la respectiva evidencia a través de un acta de entrega al inicio del contrato y acta de recibo a la terminación del contrato.	Se relaciona y adjunta en este informe de avance el inventario de los muebles y enseres entregados por el Municipio.

Logros

Atención Integral y Evaluación de Salud

- **Fortalecimiento del registro clínico y operativo**, con notas de ingreso y egreso más técnicos y precisos, mejorando la trazabilidad de los casos.
- **Coordinación efectiva con el HMUA y el CRUE**, permitiendo un traslado oportuno de los dos usuarios que lo requirieron sin complicaciones ni demoras.
- **Mantenimiento preventivo de equipos biomédicos y de comunicación**, lo que aseguró la operatividad durante todo el mes sin interrupciones
- Atención oportuna a personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, minimizando riesgos de complicaciones médicas
- Implementación de protocolos de valoración inicial para todas las personas ingresadas, permitiendo la identificación temprana de condiciones médicas o psiquiátricas que requieran atención especializada.
- El equipo de trabajo ha mostrado compromiso y estabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- Se mantiene un ambiente laboral positivo y colaborativo entre el personal del CTP
- Administración de primeros auxilios a personas con lesiones menores causadas por riñas y caídas antes de ser ingresadas a las instalaciones.
- Identificación oportuna de lesiones que requieran de atención especializadas, gestionando de manera eficientemente el traslado a centro médicos para garantizar una atención adecuada y oportuna
- Coordinación eficiente con la CRUE en caso de requerirse atención especializada.

- Manejo exitoso en crisis de ansiedad y episodios de agresividad mediante técnicas de contención verbal y primeros auxilios psicológicos.
- Gestión exitosa de citas de enrutamiento para usuarios que requerían de atención psicológica y rehabilitación presentando una comunicación asertiva y eficaz entre Línea de Salud mental y el personal de enfermería, facilitando una atención oportuna y adecuada para los pacientes.

Fortalezas

- El equipo de enfermería cuenta con formación especializada en atención en primeros auxilios y manejo de pacientes en estados de alteración.
- Se ha promovido un enfoque de atención basado en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas trasladadas.
- Coordinación efectiva con otros profesionales dentro del CTP para una respuesta rápida y eficiente.
- Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas y manejo adecuado de emergencias.
- Implementación de nuevas estrategias para optimizar la atención y garantizar la seguridad de los usuarios.
- Coordinación fluida con el CRUE y otros actores del sistema de salud, garantizando una respuesta eficaz en situaciones de urgencia.
- disposición para colaborar y ajustarse a nuevas medidas.
- Compromiso con el cumplimiento de normas: Se prioriza el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y normativas internas.

Aspectos a Mejorar

- Se reforzará el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y el uso de EPP